

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

SUBDIRECCION DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	Nº 2410612025	2025IE 9534	Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.



MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS

Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía

Proyecto
OSCAR CARDENAS CARDENAS Occ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-04(E)

23 de mayo de 2025

FECHA DE FIJACIÓN

Hora: 8:00 a.m.

30 de mayo de 2025

FECHA DE DESFIJACIÓN

Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

RESPUESTA SDQS N°241061-2025

1 mensaje

ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

22 de mayo de 2025,
12:46 p.m.

Para: ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá, D.C.Asunto: Comunicación **SDQS N°241061-2025**

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a):

CONCEJO DE BOGOTÁ 22-05-2025 03:09:59

Al Contestar Cite Este Nr.:2025IE9534 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SUBD DE PARTICIPACION Y RELACION CIUDADANIA/CASTELLAN**DESTINO: SUBD DE PARTICIPACION Y RELACION CIUDADANIA/CASTEL****ASUNTO: COMUNICACION SDQS NO. 2410612025****OBS: ANONIMO**

En atención a su comunicación del asunto, mediante la cual interpone petición manifestando:

"LOS VECINOS DEL BARRIO BONANZA ESTAMOS INDIGNADOS, ABURRIDOS, ATERRADOS, CONMOCIONADOS POR LA APATÍA Y ACOLITE DE LA POLICIA FRENTE A EL SINNÚMERO DE IRREGULARIDADES QUE PRESENTA ÉSTE NEGOCIO Y PORQUE SE PERDIÓ LA TRANQUILIDAD DE LA ZONA EN BONANZA CALLE 75 NO 70 A 04 DONDE AHORA FUNCIONA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE NOMBRE SPORTS BAR J&S (NUEVA RAZON SOCIAL POR MUCHOS RECLAMOS DESDE EL INICIO DE APERTURA ANTES SE LLAMABA PUNTO DE ENCUENTRO) ESTA UBICADO A MENOS DE 20 METROS DE LICEO BONANZA SIGLO XXI Y JARDIN TIERNO AMOR; ESTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS LLEVAN EN FUNCIONAMIENTO MAS DE 20 AÑOS Y ESTE BAR LLEVA 3 AÑOS SEGUN LA NORMA EN UN RADIO DE 200 METROS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO PUEDEN FUNCIONAR ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS..."

Amablemente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia directa para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó a la **Defensoría del Pueblo, Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá D.C., Secretaria Distrital de Gobierno** en lo que compete a la Alcaldía Local de Engativá, **Policía Metropolitana, Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia** y a la **Personería de Bogotá** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993, para que la entidad competente conozca su petición.

Señor(a) Anónimo(a) le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo(a) invitamos a realizar el respectivo seguimiento de su **SDQS N°241061-2025**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha.

Cordial Saludo,

**SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y
RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA**

Concejo de Bogotá D.C.

Sede - Calle 36 No. 28 A - 41

PETICION ANONIMO – SDQS 2410612025

LOS VECINOS DEL BARRIO BONANZA ESTAMOS INDIGNADOS, ABURRIDOS, ATERRADOS, CONMOCIONADOS POR LA APATÍA Y ACOLITE DE LA POLICIA FRENTE A EL SINNÚMERO DE IRREGULARIDADES QUE PRESENTA ÈSTE NEGOCIO Y PORQUE SE PERDIÒ LA TRANQUILIDAD DE LA ZONA EN BONANZA CALLE 75 NO 70 A 04 DONDE AHORA FUNCIONA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE NOMBRE SPORTS BAR J&S (NUEVA RAZON SOCIAL POR MUCHOS RECLAMOS DESDE EL INICIO DE APERTURA ANTES SE LLAMABA PUNTO DE ENCUENTRO) ESTA UBICADO A MENOS DE 20 METROS DE LICEO BONANZA SIGLO XXI Y JARDIN TIERNO AMOR; ESTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS LLEVAN EN FUNCIONAMIENTO MAS DE 20 AÑOS Y ESTE BAR LLEVA 3 AÑOS SEGUN LA NORMA EN UN RADIO DE 200 METROS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO PUEDEN FUNCIONAR ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO DEBE SER LEGAL). SEGÙN LA NORMA NO ESTA PERMITIDO EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ESPACIO PUBLICO SIN EMBARGO SALEN A TOMAR A LA CALLE Y AL ANDEN A GRITAR, HACEN BULLICIO, CARCAJEAN. UBICARON MATERAS DE PLANTAS ENCERRANDO EL FRENTE PARA PONER AHI MESAS SILLAS TOMAR Y FUMAR INVADIENDO EL ESPACIO PUBLICO .ADEMÀS PONEN MUSICA DURÌSIMO HASTA LA MADRUGADA (INVADEN CALLE Y ANDEN CON CARROS HASTA 10 EN LA VÌA MOTOS CICLAS POR HORAS A LADO Y LADO DE LA CARRETERA, TREPAN CARROS A JARDINES DAÑÁNDOLOS) Y APERTURAN DESDE LAS 4 PM TODOS LOS DIAS AVECES NO ABREN LOS LUNES O CUANDO LES AVISAN DE OPERATIVOS (NO ABREN, ABREN MÀS TARDE, CIERRAN MÀS TEMPRANO)TODO ESTO PORQUE LA NUEVA DUEÑA ES UNA POLICIA DE NOMBRE STEFANY TATIANA TORRES JIMENEZ, QUIEN COMPRÒ DESDE 8 MARZO 2024 LO HIZO INCLUSO EN UNIFORME Y EN SU MOTO DE POLICIA (HORAS LABORALES). ESTE NEGOCIO TIENE OSCURECIDOS LOS VIDRIOS, ES PROSTÌBULO, CASA DE CITAS, BURDEL? A VECES NO LES ALCANZA EL ORINAL Y ORINAN EN LOS POSTES Y FRENTE DE CASAS ALEDAÑAS. SEGÙN AUDIENCIA DEL 24 DE OCTUBRE 2024 DICEN QUE NO ESTA PERMITIDO EL CONSUMO DE ALCOHOL EN EL ESPACIO PUBLICO, LO CUAL ES INCUMPLIDO PUES SALEN A TOMAR Y HACER BULLICIO EN ÈSTE (DONDE ESTA LA MITIGACION AMBIENTAL Y URBANISTICA, NO RESPETAN LOS RESIDENTES) Y DICEN QUE NO AFECTAN A LOS ESTUDIANTES PUES FUNCIONAN EN HORARIO DIFERENTE, NO ES REAL SI ABREN DESDE LAS 12 M EN ADELANTE A VECES. NO ENTENDEMOS POR Q NO HACEN OPERATIVOS TIPO 10 PM EN ADELANTE Y A LA MADRUGADA Y EN VARIOS DIAS SEGUIDOS (LAS HACEN ES 7 PM NO A ALTAS HORAS DE LA NOCHE Y A LA MADRUGADA PARA QUE CONSTATEN EL ATROPELLO CONTRA LA TRANQUILIDAD DE LOS RESIDENTES) . CUANDO VIENEN A REVISAR LO HACEN 7 PM REPORTAN NORMALIDAD EL LIO ES QUE PERMANECEN HASTA LA MADRUGADA JUSTO ESOS DIAS DE REVISION EL DESCARO ES PEOR Y SE QUEDAN HASTA 5 AM. COMO ES POSIBLE QUE UNA POLICIA EXPENDA BEBIDAS ALCOHOLICAS A CONDUCTORES QUE SE CONVIERTEN EN CONDUCTORES PELIGROSOS POR EL GRADO DE ALICORAMIENTO E INCUMPLA A TAL NIVEL LAS NORMAS QUE NOS RIGEN